ADENDA I.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA APARTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. PC-MT-SA-M-015-2026

ADELANTADO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: **"EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA".**

El suscrito alcalde Municipal de Tibasosa en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el numeral 2.20 del pliego de condiciones y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MT-SA-M-015-2026, el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 16 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
2. Que para el citado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MT-SA-M-015-2026, se estableció como fecha y hora límite para la recepción de observaciones, las 11:00 horas del día 17 de septiembre de 2026.
3. Que, dentro del plazo señalado, se recibió una observación al pliego de condiciones, las cuales requirieron de análisis por los miembros del comité de adquisiciones designado por la entidad para el proceso en mención.
4. Que, una vez revisada la observación presentada respecto del numeral 9.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, relacionado con la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, la Entidad considera procedente precisar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, dicho amparo deberá tener una vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
5. Que, en consecuencia, mediante la presente Adenda se precisa el numeral 9.1, estableciendo que la garantía de estabilidad y calidad de la obra tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de la obra, manteniéndose el término inicialmente establecido y las demás condiciones técnicas, económicas y de riesgos previstas en los documentos del proceso.
6. *Que las modificaciones a las condiciones del proceso se efectúan a través de* Adendas.
7. Que el término para proferir adendas se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 9.1 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.el cual quedará de la siguiente manera.

"(…)

9.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	10	Del valor del contrato	La de contrato y cinco (5) años mas contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más
Calidad del Bien	20	Del valor total contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual		El monto sera de 200 smlmv.	La del contrato.

La presente Adenda será publicada en el portal único de contratación SECOP II para que los proponentes la tengan en cuenta en el momento de elaborar sus propuestas.

Dada en el municipio de Tibasosa, a los diecisiete (17) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: José Luis Merida Sandoval
PROYECTÓ Y REVISÓ: Leidy Rocío Gaspar Martínez
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA